



**Universidad Nacional
Federico Villarreal**

**Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"
Escuela Profesional de Nutrición**



GUIA DEL ESTUDIANTE

Año Académico 2018

CODIGO	ASIGNATURAS	CRED	H.T	H.P	Pre Requisitos	Sem	Año Acad
4É0035	NUTR. CLINICA Y DIETOTERAPIA DEL ADULTO	6	3	6	4'E0071, 4'E0072	7mo. SEM	4to. AÑO
4É0074	NUTRICION EN SALUD PUBLICA	4	3	4			
4É0075	ORGANIZACIÓN Y GESTION DE SERVICIOS DE ALIM.	4	3	4	7C0240		
4É0076	SOPORTE NUTRICIONAL	2	2	2	A10011 - 4E0065		
4E'0077	MARKETING PERSONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS NUTRICIONALES	3					
2A0026	ETICA Y DEONTOLOGIA	3					
HC0132	SEMINARIO DE TESIS I	2			4E'0040		
		24					
4É0037	AVANCES EN NUTRICION	4	2	4		8vo. SEM	
4É0038	NUTRICION CLINICA Y DIETOTERAPIA DEL NIÑO	6	3	6	4'E0068- 4'E0072		
4E'0078	AUDITORIA EN NUTRICION	3	2	2	4É0075		
4É0079	ENFERMEDADES EMERGENTES: DIAGNOSTICO Y CONSULTORIO NUTRICIONAL	3			4É0067 - AE0076		
4E'0080	NUTRICION, DEPORTE Y ACTIVIDAD FISICA	3			4E'0067		
HC0286	SEMINARIO DE TESIS II	2	2	2	HC0132		
2I0161	DEFENSA NACIONAL	3	2	2			
		24					
GA0142	PRÁCTICA PRE PROFESIONAL (INTERNADO)	42		42	NO ADEUDAR NINGUNA ASIGNATURA	9no. y 10mo SEM	5to. AÑO

Presentación

La facultad de medicina “Hipólito Unanue” y la Escuela Profesional de Nutrición, ponen a disposición la Guía del estudiante, la cual te brindara información de mucha importancia a fin de que conozcas todo lo relacionado a tu formación académica durante los cinco años de estudios para titularte como licenciado en nutrición

Te indica que como estudiante puedes acceder a las distintas direcciones de escuelas, departamentos académicos y oficinas de la facultad a solicitar mayor información que te ayude a resolver cualquier problema académico o administrativo.

Con el deseo de que esta guía cumpla su cometido, les auguramos a nuestros estudiantes de nutrición éxitos en sus estudios profesionales.

Dr. Duber Gallardo Vallejo
Director

Autoridades de la UNFV- FMHU

- Rector
Dr. Jyan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Vicerrector Académico
Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
- Vicerrector de Investigación
Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
- Decano
Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo
- Secretario Académico
Dr. Moisés Enrique Tambini Acosta
- Jefe del Departamento Académico de Ciencias Fisiológicas
Dr. Ither Sandoval Díaz
- Jefe del Departamento Académico de Ciencias Morfológicas
Dr. Roberto Patiño Cardenas
- Jefe del Departamento Académico de Medicina
Dra. Rosa María Velasco Valderas
- Jefe del Departamento Académico de Cirugía
Dr. Filomeno Teodoro Jauregui Francia
- Jefe del Departamento Académico Materno Infantil
Dra. María Ynes Bonzan Rodríguez
- Jefe del Dpto. Acad. de Medicina Social y de la Conducta
Dr. Edgardo Miraval Rojas
- Director de la Escuela Profesional de Medicina
Dr. Daniel Fernando Manrique Silva
- Director de la Escuela Profesional de Nutrición
Dr. Duber Odilón Gallardo Vallejo

PLAN CURRICULAR 2011 (Resolución Rectoral N° 707-2012-UNFV)							
CODIGO	ASIGNATURAS	CRED	H.T	H.P	Pre Requisitos	Sem	Año Acad.
2C0197	COMPRESION Y PRODUCCION DE LENGUAJE	4	2	4		1 ER SEM	1 er AÑO
4A0003	BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR	4	2	2			
4E0021	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS DE LA NUTRICION	2	1	2			
3A0079	FISICO QUIMICA NUTRICIONAL	4	2	2			
3B0072	FUNDAMENTOS DE MATEMATICA Y LOGICA	4	2	4			
4B0006	QUIMICA INORGANICA	4	2	2			
		22					
AI0009	ANATOMIA HUMANA	4	2	4	4A0003	2do SEM	
A10010	HISTOLOGIA	3	2	2	4A0003		
BA0577	PSICOLOGIA DE LA ALIMENTACION	4	2	4			
2F0068	ANTROPOLOGIA SOCIO CULTURAL DE LA ALIMENTACION	3	2	2			
4B0007	QUIMICA ORGANICA	4	2	4	4B0006		
7A0550	ORATORIA Y LIDERAZGO EN NUTRICION	4	2	2			
		22					
4E'0064	BIOQUIMICA NUTRICIONAL	5	3	4	4B0006,4 B0007	3ER SEM	2 do Año
4E'0023	BIOQUIMICA DE LOS ALIMENTOS	3	2	2	4A0003		
AI0011	FISIOLOGIA	4	3	2	AI0009, AI0010		
4A0005	MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA	3	2	2			
CA0278	DIDACTICA Y METODOLOGIA DE LA ENSEANZA APLICADA A NUTRICION	3	2	2			
5B0123	ESTADISTICA DESCRIPTIVA NUTRICIONAL	3	2	4	3B0072		
		21					
4E0065	FISIOPATOLOGIA DE LA NUTRICION	4	3	4	4E0064, A10011	4 to Sem	
4E0026	SELECCIÓN Y PREPARACION. DE LOS ALIMENTOS	5	2	2			
4E0027	HIGIENE DE LOS ALIMENTOS	3	2	2	A4005		
4E0066	EPIDEMIOLOGIA NUTRICIONAL	3	2	6			
4E'0062	NUTRICION Y ECOLOGIA	3					
CA0279	DISEÑO DE MATERIAL EDUCATIVO EN ALIMENTACION Y NUTRICION	3					
5B0124	ESTADISTICA INFERENCIAL NUTRICIONAL	2	2	2	5B0123		
		23					
4E0067	DIETETICA	4	3	6	4E0026	5TO SEM	3 er Año
AJ0040	BROMATOLOGIA.	4	2	4	4E0026		
4E'0068	EVAUACION NUTRICIONAL DE GESTANTE, NIÑO Y ADOLESCENTE	4	3	6	410011, 4E0065		
BA0578	PROGRAMAS COMPUTACIONALES NUTRICIONAL	3	2	4			
4E'0069	EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	3	2	4	CA0278, - CA0279		
AJ0193	PLANIFICACION ESTRATEGICA EN ALIMENTAION Y NUTRICION	3					
4E0070	CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN NUTRICION	3	2	4	4E0065		
		24					
4A0065	TECNOLOGIA Y BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA	3	2	4		6 to SEM	
4E0040	INVESTG. EN ALIMENTACION Y NUTRICION	4	2	4	5B0124		
4E0071	EVALUACION NUTRICIONAL DEL ADULTO Y ADULTO MAYOR	4	4	6	4E'0068		
4E'0009	NUTRICION COMUNITARIA	3	2	4	4E'0069		
4E'0072	INTERACCIONES FARMACO NUTRIENTE	3	2	4	A10011 - 4E0065		
4E'0073	CONTROL SANITARIO DE LOS ALIMENTOS	4	2	4	A40005- 4E0027- 4J0040		
7C0240	GENERACION DE NEGOCIOS E INSTRUMENTOS DE GERENCIA EN NUTRICION	3					
		24					

Guía del estudiante 2018

Si a su incorporación sigue sin aprobar cursos en la proporción establecida, será separado definitivamente de la Universidad.

- Los alumnos que no concluyen sus estudios dentro de los plazos establecidos por la autoridad universitaria para cada especialidad perderán la gratuidad y los beneficios de los programas de bienestar.
- Si el estudiante no pudiera continuar sus estudios durante uno o varios semestres por razones de trabajo o de otra naturaleza, para solicitar licencia a la universidad por dichos periodos.
- Los alumnos que promuevan, participen o colaboren en la comisión de actos de violencia, que ocasionen daños personales y/o materiales que alteren el normal desarrollo de las actividades académicas, estudiantiles y administrativas, serán inmediatamente separados de la Universidad sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar.
- Quienes utilicen los ambientes o instalaciones de la Universidad y puestos a disposición de la autoridad correspondiente.
- Otros que señalen los Reglamentos.
El incumplimiento por parte de los estudiantes de los deberes a que se refiere el artículo anterior, da lugar a las siguientes sanciones:
 - Amonestación
 - Suspensión
 - Separación
- Las causales de cada una de las sanciones y el procedimiento correspondiente, se norma en el reglamento general de la Universidad.

Guía del estudiante 2018

- Directora de la Escuela Profesional de Enfermería Dra. Ana María Astocondor Fuentes
- Director de la Escuela Profesional de Obstetricia Dr. Benjamin Paredes Ayala
- Director de la Sección de Post Grado Dr. Augusto Aquilino Díaz Sánchez
- Director del Instituto de Investigación Dr. Dante Aníbal Figueroa Quintanilla
- Jefe de Oficina de Grados y Títulos Dr. Julio Alberto Mantilla Martínez.
- Jefe de Oficina de Práctica Pre Profesional Dr. Mario Delso Palomares
- Director de la Dirección de Proyección Social Dra. Hilda Jáuregui Romero
- Director de Producción de Bienes y Servicios Dr. Mario Antonio Alzamora Iriarte
- Oficina de Comunicación e Imagen Institucional Lic. Carmen Márquez Rodríguez
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Mg. Elizabeth Urquiaga Albricht
- Jefe de la Oficina de Servicios Académicos Dr. José María Alvizuri Escobedo
- Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos Sra. Olga Rodríguez Vargas
- Responsable del Área de Biblioteca Especializada Dr. José María Alvizuri
- Director de Orientación y Tutoría Académica y Personal (DOTAP) Dr. Wilfredo López Gabriel

Directorio de la Escuela Profesional de Nutrición

Director

Dr. Duber Gallardo Vallejo

Profesores Nutricionistas

Doc. Mitrídates Feijóo Parra

Doc. Carmen Márquez Rodríguez

Doc. Ena Mejía Rodrigo

Doc. Gina Hurtado Camayoc

Doc. Rosario Jáuregui Morris

Doc. Walter Vilchez Dávila

Doc. Gladys Victorio Arribasplata

Doc. Mirian Alvia Saldarriaga

Doc. César Martínez Valdíviva

- académico. El Reglamento de la Oficina Central de Bienestar universitario, fijará las condiciones y requisitos del caso; Reunirse pacíficamente en Asambleas Generales;
- Reactualizar su matrícula, de acuerdo al Reglamento de la Universidad.
- Otros que señale el Reglamento General.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

- Cumplir con la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos que rigen en el desarrollo institucional.
- Contribuir a la realización de los fines de la Universidad y la defensa de su autonomía, de conformidad con la Ley.
- Dedicarse con esfuerzo y responsabilidad a su formación cívica, académica, humanística y profesional;
- Respetar los derechos de los miembros de la Comunidad Universitaria; equipos, laboratorios, mobiliarios y demás bienes de la Universidad.
- Contribuir a la solución de los problemas nacionales y universitarios a través del estudio, la investigación, la acción, Proyección Social y Extensión cultural, ligando la teoría con la práctica.
- Someterse anualmente al examen médico que dispone la Oficina Central de Bienestar Universitario, a través de los servicios médicos correspondientes.
- Guardar el debido respeto a las Autoridades de la Universidad, Personal Administrativo y de Servicios.
- Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo, caso contrario perderán la gratuidad de la enseñanza.
- Quienes al término de su profesión académica decidan matricularse en otras especialidades, no gozaran de la gratuidad de la enseñanza.
- El número mínimo de créditos por semestre para mantener la condición de estudiante regular, no deberá ser menor de un décimo de los correspondientes a su carrera por año, de no aprobar los cursos en esta proporción, será amonestado por el Decano de la Facultad; si al semestre siguiente no supera esta situación será suspendido por un semestre ,

su procesamiento, notificando a la facultad para su revisión procediendo con la aceptación del alumno a la corrección respectiva.

- Se establece en ocho (08) el número de créditos extracurriculares que deberán acreditar los estudiantes como requisito exigido por sus facultades para optar el Título Profesional.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Recibir una sólida formación académica, cívica, física, humanista y profesional;
- Expresar libremente sus ideas y no ser sancionado por causa de ellas, ni sufrir discriminación alguna de orden social, económico, religioso o político;
- Elegir y ser elegido democráticamente y participar en los órganos de Gobierno de la Universidad, de acuerdo a la Ley Universitaria y al presente Estatuto;
- Utilizar los servicios académicos, de bienestar y asistencia, que ofrece la Universidad, así como los demás beneficios que establecen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;
- Asociarse libremente de acuerdo a la Constitución y la Ley para fines relacionados con la Universidad;
- Presentar peticiones colectivas por medio de sus representantes legales;
- Asociarse libremente a sus organismos representativos;
- Conocer oportunamente la “Guía del Estudiante”;
- Dar exámenes aplazados, subsanación o sustitutorio;
- Solicitar la revisión de las pruebas escritas;
- Participar activamente en el quehacer de la investigación de conformidad con el artículo 17° del Estatuto;
- Conocer y concursar a becas de capacitación que ofrecen a la Facultad, entidades de educación superior, nacionales o internacionales;
- Conocer y concursar y ser acreditado por la Facultad respectiva ante las entidades públicas y privadas que presenten plazas para prácticas pre profesionales y laborales, remuneradas;
- Recibir las ayudas económicas y/o asistenciales que ofrezca la Universidad para alumnos de modesta condición económica

Índice

	Pág.
Introducción.....	9
Misión y visión de la Escuela Profesional de Nutrición.....	11
Estructura Organizacional.....	12
Derechos del Estudiante.....	14
Deberes del Estudiante.....	15
Plan de Estudios 2011.....	17

- durante el dictado de una asignatura, queda inhabilitado para rendir el examen final y es desaprobado en la asignatura, sin derecho a rendir examen de aplazado, debiendo el profesor informar oportunamente al director de la escuela.
- El sistema de evaluación de los estudiantes es integral y permanente. Los exámenes de aplazados, sustitutorios y de subsanación son un derecho de los estudiantes. El reglamento de la Facultad de acuerdo a la currícula y la naturaleza de la asignatura, especifica el uso y acceso a este derecho. La calificación es vigesimal (0 a 20). la nota aprobatoria es once (11). Las pruebas escritas pueden ser motivo de revisión a solicitud, acorde con los plazos establecidos. El silabo de cada asignatura incluye obligatoriamente el sistema de evaluación.
 - Los cursos aplazados, se llevan de acuerdo al Reglamento General para el Ciclo Vacacional, con nueva matrícula, asistencia a clases y el cumplimiento de todas las obligaciones académicas que demanda la asignatura.
 - En la UNFV no existen “cursos de cargo”, es decir no hay matrícula en cursos desaprobados en que solo se exija la rendición de exámenes, sin la correspondiente asistencia a las actividades lectivas.
 - Si un docente comete un error en el calificativo final de un alumno, este hecho académico administrativo es de entera responsabilidad del docente. Así mismo dicho docente asume el costo que implique su regularización
 - Se pierde la condición de alumno de la facultad con la desaprobación de una asignatura por tres (3) veces. No se considera desaprobado el alumno que oportunamente solicita su retiro de la asignatura. El reglamento establece lo pertinente.
 - La repetición de una asignatura obliga a matricularse con el pago de una tasa que es fijada anualmente por la Universidad.
 - Si un alumno se matricula indebidamente en un curso, sea por que desaprobó los pre requisitos o excede indebidamente el número de créditos, la matrícula es nula de oficio, y la oficina central de registros académicos y centro de cómputo rechaza su procesamiento, notificando a la facultad para su revisión

Estructura organizacional

- Los estudios de Pre Grado conducen a formar académicos y profesionales. Cumplen sus objetivos a través de la currícula elaborada por cada facultad; tendiente a la formación integral de la persona humana, a su idoneidad profesional y al conocimiento de la realidad nacional.
- El régimen de estudios es anual. Los cursos son semestrales, por créditos y pre requisitos.
- Los alumnos se matriculan cada Año Académico de acuerdo a su nivel en el Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Nutrición, con un máximo de 25 créditos por semestre.
- La currícula de cada facultad, incluye cursos de formación básica, sobre aspectos del desarrollo socio cultural, el devenir bio-psico-social del hombre y el desarrollo de la capacidad de razonamiento que contribuyen a la formación integral del estudiante e incrementar su sentido social, crítico; y asignaturas propias de la especialidad tendientes a desarrollar las habilidades, destrezas y ética profesional, a través de tópicos y prácticos.
- La universidad fomenta la educación física, el cultivo del arte, el servicio, la cooperación social y el espíritu solidario, el amor al país y el culto a los valores nacionales, a través de los respectivos órganos centrales en coordinación con las Facultades. El desarrollo de estas actividades en forma regular, recibe valor académico o créditos.
- Es conferido el Título de Licenciado en Nutrición, por la Universidad a nombre de la Nación y a propuestas de la respectiva Facultad.
- El periodo lectivo tiene una duración de treinta y cuatro (34) semanas anuales en lo que fija la Universidad.
- La escuela organiza sus horarios de clases dentro de los límites fijados por la Facultad en función de sus fines académicos.
- La asistencia de los alumnos a las clases es obligatorio, el control corresponde a los profesores de la asignatura. Si el

Introducción

La Universidad Nacional Federico Villarreal es una comunidad educativa de servicio al país, sin fines de lucro, integrada por profesores, alumnos y graduados, dedicada al estudio e investigación, creación y recreación científica y tecnológica, enseñanza, transmisión y difusión del conocimiento para la formación de humanistas, científicos, investigadores, profesionales, docentes y técnicos.

La Universidad Nacional Federico Villarreal, es una persona jurídica de derecho público interno creado por Ley N°1492; se rige por la Constitución Política del Perú, por la Ley, su Estatuto y sus Reglamentos.

De la Misión

Formar profesionales nutricionistas en concordancia con la realidad nacional, con bases científicas, técnicas, humanísticas, culturales y con vocación de servicio social. Desarrollar la curricula que satisfaga las necesidades en la formación del estudiante de nutrición.

De la Visión

Excelencia en la formación académica y ética de los alumnos de la Escuela Profesional de Nutrición en concordancia con la visión objetivo de la facultad de medicina, con la participación activa de docentes y manteniendo el liderazgo a nivel nacional.

Base legal

- Ley Universitaria 30220
- Estatuto UNFV – 2001
- Reglamento UNFV -2002
- Compendio de normas académicas UNFV – 2003
- Modificación del compendio de normas académicas de esta Casa Superior de Estudios, según Resolución R. N° 3518 - 2006 – UNFV del 19.12.06
- Plan curricular 2011